

**CIRCULAR SOBRE LA CONTINUACIÓN DEL TRAMPEO DEL AVISPÓN ASIÁTICO EN 2021  
BAJO LA VIGENCIA DEL DECRETO DE ALARMA DEBIDO A LA SITUACIÓN SANITARIA  
PROVOCADA POR EL COVID-19**

A la vista del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y siguientes, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE, 10 de junio de 2020) y teniendo en cuenta la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba el plan de actuación para la detección y control del avispon asiático (*Vespa velutina nigritorax*) en el Principado de Asturias (BOPA, de 10 de agosto de 2020), en el marco de las competencias de esta Consejería se emite la siguiente:

**CIRCULAR**

El avispon asiático prosigue su expansión por el territorio asturiano, por lo que para este año 2021 se continuará el sistema de control y captura de las llamadas reinas fundadoras y primeras obreras, cuya duración se establece entre mediados de febrero y mediados de junio y en el que colaboran numerosos ciudadanos voluntarios coordinados desde los distintos Ayuntamientos del Principado de Asturias, bajo la dirección de un coordinador municipal.

Para la realización de este trampeo, llamado comúnmente *primaveral*, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, ha distribuido en 2020 cerca de 6.000 trampas industriales selectivas, tanto a los 78 Ayuntamientos como a diferentes instituciones (Ejército de Tierra, la Universidad de Oviedo, grandes corporaciones industriales, etc.). Este año 2021 se procederá a continuar con el reparto en la medida que permita la disponibilidad presupuestaria, habida cuenta de los resultados de la campaña pasada, en la que se capturaron más de 125.000 reinas fundadoras.

Las trampas suministradas requieren ser revisadas cada 15 días para sustituir el atrayente que se deteriora y tomar los correspondientes datos estadísticos.

A la vista de la situación actual, desde esta Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial se propone a los Ayuntamientos que se establezca un sistema de permisos de circulación a aquellos voluntarios que, sin estar entre los llamados grupos de riesgo y no hayan instalado trampas en su residencia habitual o en alguna propiedad agrícola o ganadera a la acudan cotidianamente por motivos laborales, deban acudir a controlar las trampas que hayan recibido a través de los correspondientes coordinadores municipales o que hayan instalado ellos mismos.

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  

---

**CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL**

En caso de que alguno de los voluntarios no pudiera, por motivos de salud, personas dependientes a su cargo, hijos en edad escolar, etc., atender las trampas que hubiera instalado, siempre que éste lo autorice y en el caso de que la instalación la hubiera realizado en una de sus propiedades (fincas, segundas residencias, cabañas, etc.), otro de los voluntarios podrá ser habilitado por el Ayuntamiento para realizar ese cometido.

Estos permisos de circulación deberán precisar las fechas concretas para los que se expiden y se referirán exclusivamente para las trampas suministradas por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por los propios Ayuntamientos o aquellas realizadas de forma individual pero siempre con el requisito indispensable de que se encuentren registradas en AVISAP ([www.avisap.es](http://www.avisap.es)).

Oviedo, a 13 de febrero de 2021

Fdo.: David Villar García

DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL  
P.D. Resolución de 16 de julio de 2020 (BOPA Nº 140 de 21-07-2020)